

Guayaquil, 30 abril 2017

**Señores  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

La presente tiene a bien indicar que mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de 6 de octubre de 2016, publicada en el R. O. No. 879 de 11 de noviembre de 2016, se modificaron las normas sobre los montos mínimos de activos en los casos de auditoría externa obligatoria, se analizó cada uno de los puntos de la presente resolución, y se concluyó que la empresa **MULTI ACEROS S.A. MULTIACEROS, no aplica** para el Informe de Auditoría Externa.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Cordialmente,



---

**Enrique Jara Jara  
Gerente**